



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Popayán, Cauca, junio veinticinco (25) del dos mil veintiuno (2021).

Proceso : VERBAL – RESTITUCION BIEN INMUEBLE
Radicación : 2020-00326-00.
Demandante : FABIO NELSON PELAEZ ARIAS
Demandado : ABEL DIAZ CERDA

Viene a despacho el presente proceso verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, formulado por FABIO NELSON PELAEZ ARIAS, por intermedio de apoderado judicial, en contra de ABEL DIAZ CERDA, a fin de señalar nueva fecha y hora para realizar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. dentro del presente proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN** Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista dentro del presente proceso, el día JUEVES primero (1) de julio de 2021, a las 9:30 am., la cual se llevará a cabo de manera virtual. Infórmese a las partes: FABIO NELSON PELAEZ ARIAS y ABEL DIAZ CERDA, correos electrónicos: fabionpelaez@hotmail.com y chef.ejecutivo@hotmail.com ; así como al apoderado judicial, DR. MILTON JAVIER LOPEZ GARCIA, correo: cdidereho@hotmail.com .

NOTIFIQUESE la presente providencia a las partes y sus apoderados, a través del Estado Electrónico de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE
Juez

Pili